

Acta Número Treinta y Ocho. Sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, a las ocho horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Gilberto Carlos Ortega Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal señor Alberto Serrano Sosa; Regidor@s Propietari@s señor@s: María Hilda Miranda Castillo y Gerson Bladimir Olivar Quezada; Regidor@s Suplentes señor@s: Rafael Antonio Ayala Henríquez, Rhina Guadalupe Rivera, José María Melgar Amaya, Alejandro Quezada González y Secretario Municipal señor José Roberto Beltrán Ortiz. El señor Alcalde estableció el quórum legal declarando abierta la sesión, la que se inició con la lectura del acta anterior la que fue ratificada en todas sus partes y sin modificaciones seguidamente se presentaron las diferentes iniciativas y por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos: **Acuerdo número uno.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal, vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal “**María Auxiliadora**”, del Caserío Las Aradas, Cantón Patamera de esta jurisdicción en la que manifiestan que en el Plan Estratégico Participativo con Equidad de Género, 2019 – 2023, esta priorizado el proyecto: “**Construcción de Muro para Ampliación y Finalización de Cancha de Fútbol**”, para que fuera tomado en cuenta en la elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al presente año, pero debido a que se firmó Convenio de Cooperación con SOLIDAR y se logró el apoyo para la ejecución del proyecto Introducción de Sistema de Agua Potable en Caserío Las Aradas, el cual conlleva el componente de Saneamiento Ambiental, por lo que en Asamblea General de la Comunidad, celebrada el día veintiocho de mayo del presente año se ACORDO solicitar al Concejo Municipal se cambie esa prioridad por la prioridad: “**Construcción de quince Letrinas Aboneras**, ante este planteamiento este Concejo Municipal **ACUERDA:** Hacer el respectivo cambio de prioridad, hacer los ajustes necesarios en el Plan Operativo del presente año y en el Plan Estratégico Participativo con Equidad de Género, 2019 - 2023 y posteriormente proceder a realizar la ejecución de la obra solicitada. **Certifíquese. Acuerdo número dos.** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal y en vista que es necesario realizar la Chapoda desde El Cantón Los Escalantes hasta el Caserío Hacienda Vieja, Cantón Plazuelas de esta jurisdicción, este Concejo, **ACUERDA:** la contratación del señor José Osmar Henríquez, para la Chapoda descrita anteriormente, por un monto de Setecientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 720.00), este gasto se aplicará a los Fondos FODES 75%. Y autoriza al señor Gilberto Carlos Ortega Hernández, en su calidad de Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario a la firma del Contrato respectivo. **Certifíquese. Acuerdo número tres.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar la erogación de la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 50.00), para la compra de Diez Galones de Desinfectante para Piso que serán destinados para la Limpieza de las oficinas administrativas de la Alcaldía, Casa de la Cultura y Planta de Compostaje, este gasto se aplicará a los Fondos FODES 25%. **Certifíquese. Acuerdo número cuatro.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal. **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para que inicie el Proceso para la ejecución del Proyecto: “**Construcción de Techo en Graderíos de Cancha de Fútbol, Nombre de Jesús**”. **Certifíquese. Acuerdo número cinco.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral tres del Artículo tres del Código Municipal, vista la solicitud presentada por Heydi Marilú Portillo Jovel, representante del Grupo de Batucada Sambajupla de la Comunidad de Plazuelas de esta jurisdicción en la que solicita en calidad de préstamo los Instrumentos de Batucada que esta municipalidad recibió en calidad de donación por parte de El Centro Bartolomé de las Casas, CBC y tomando en cuenta dicho Grupo ya esta organizado y con el fin de promover el sano esparcimiento de los jóvenes enfocado en la prevención de la violencia, este Concejo. **ACUERDA:** Autorizar préstamo de los instrumentos antes mencionados por un periodo de un año, pudiendo ser renovable por periodos iguales o de menor tiempo según sea el caso, advirtiéndole que se deben de cumplir con los requisitos siguientes: a) Dar el cuidado y mantenimiento adecuado a los instrumentos entregados; b) Participar como Grupo, en la animación de los diferentes Eventos que la municipalidad organice y a los que sean invitados; y c) No utilizar los instrumentos en eventos Político partidarios de ninguna naturaleza. **Certifíquese. Acuerdo número seis.** Emítase el decreto número ocho, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE NOMBRE DE JESUS, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CONSIDERANDO:** I. Que el artículo 204 ordinal 5° de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los Municipios tienen autonomía para

decretar Ordenanzas y Reglamentos. II. Que de conformidad al artículo 71 del Código Municipal, los Tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causarán un interés moratorio; y que según los Registros de Cuentas Corrientes que lleva esta Alcaldía, consta que un gran número de contribuyentes se encuentran en mora, y un mínimo de la población cancelan sus impuestos en tiempo y forma, debiéndose esto a factores económicos. III. Que nuestro país es vulnerable a estragos de la naturaleza, y aunado a los acontecimientos sociales y económicos a nivel nacional en los últimos años, éstos han debilitado la capacidad adquisitiva y de pago de la mayoría de los habitantes de la República y particularmente la de aquellos que tienen obligaciones tributarias a favor del Municipio de Nombre de Jesús, situación que los ha convertido en contribuyentes morosos de los tributos municipales. IV. Que existen diferentes Municipalidades, que han emitido Ordenanzas Municipales en lo relativo a la exención de interés y multas, por deudas de Tributos Municipales, a fin de hacer conciencia a sus habitantes, del pronto pago de su carga tributaria, para que éstas sean redistribuidas en proyectos y obras del Municipio. V. Que el Gobierno Municipal de Nombre de Jesús se ha visto en la necesidad de implementar políticas económicas y financieras para incrementar sus ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales, con el objetivo de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. VI. Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio, es conveniente otorgar exenciones tributarias de carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas Tributarias Municipales. VII. Que, al no existir en la Constitución, ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para dispensar o condonar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios pretende beneficiar a las contribuyentes morosas y lograr una mayor recaudación, es procedente conceder los beneficios de esta ordenanza. VIII. Que de conformidad con los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República; artículos 3, 30 y 32 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA la siguiente: **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE JESUS.** Art. 1.- Se concede el plazo establecido en el artículo 11 de la presente ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeuden tasas por servicios al municipio de Nombre de Jesús puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes. Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: a) Aquellos que, estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas Municipales. b) Las Personas Naturales que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza. c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro administrativo iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta ordenanza. d) Los que, habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente plan de pago. e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la Municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza. f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal que tengan bienes inmuebles en el Municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de Contribuyentes. Art. 3.- Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio. Art. 4.- A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta ordenanza. Art. 5.- Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en el plazo de su vigencia a que se refiere el artículo 11. Art. 6.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente Ordenanza, deberán manifestarlo a la Unidad de Cuentas Corrientes de este Municipio en el plazo de vigencia de la presente ordenanza. Art. 7.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta ordenanza, hubieren suscrito planes de pago, se les aplicará automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos. Art. 8.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la firma del plan de pagos, siempre y cuando éste se haga en el plazo de vigencia a que se refiere el artículo 11 de la presente ordenanza.

Art. 9.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el Municipio a excepción de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y en consecuencia se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse. Art. 10.- La fuerza mayor o caso fortuito deberán ser calificadas por el Concejo Municipal, para que opere como excepción. Art. 11.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, y su periodo de vigencia será de 90 días hábiles. Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Nombre de Jesús, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. **”G.C.O.H.””J.R.B.O.””Srio.””RUBRICADAS””. Certifíquese y Publíquese.** Y no habiendo más que hacer constar damos por finalizada la presente acta, la que para constancia firmamos.



Alberto Carlos Ortega Hernández
Alcalde Municipal

Alberto Serrano Sosa
Síndico Municipal

María Lidia Miranda Castillo
Primera Regidora Propietaria

Gerson Bladimir Olivares Quezada
Segundo Regidor Propietario

Rafael Antonio Ayala Henríquez
Primer Regidor Suplente

Rhina Guadalupe Rivera
Segunda Regidora Suplente

José María Melgar Amaya
Tercer Regidor Suplente

Alejandro Quezada González
Cuarto Regidor Suplente.



José Roberto Beltrán Ortiz
Secretario Municipal